

DECRETO 2343 DE 1990

(octubre 4)

por el cual se suprimen unos cargos, una Embajada, se crean unos cargos, se hacen unos nombramientos y se asignan unas jurisdicción.

Nota: Modificado por el Decreto 819 de 1991.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades que le confiere los numerales 20 y 21 del artículo 120 de la [Constitución Política](#) y en desarrollo de los Decretos 2016 de 1968 y 1479 de 1990,

DECRETA:

Artículo 1º A partir del 3 de octubre de 1990, suprímense en la Embajada de Colombia ante el Gobierno de la República Democrática Alemana, los siguientes cargos:

Un (1) cargo de Embajador, Grado Ocupacional 7 EX, con una asignación básica mensual de tres mil novecientos veintitrés dólares con 32/100 (US\$ 3.923.32), actualmente ocupado por el doctor Luis Eduardo Villar Borda, cuya renuncia se acepta a partir de esa fecha.

Un (1) cargo de Primer Secretario, Grado Ocupacional 3 EX, Encargado de las Funciones Consulares en Berlín, con una asignación básica mensual de dos mil cuatrocientos dieciocho dólares con 64/100 (US\$ 2.418.64), actualmente ocupado por la señora Gloria Cecilia Rodríguez Varón.

Un (1) cargo de Segundo Secretario Grado Ocupacional 2 EX, con una asignación básica mensual de un mil novecientos setenta y dos dólares con 80/100 (US\$ 1.972.80), actualmente ocupado por el señor Sergio Acevedo Gómez.

Un (1) cargo de Auxiliar Administrativo Bilingüe 13 PA, con una asignación básica mensual de un mil ochocientos dieciséis dólares con 75/100 (US\$ 1.816.75), actualmente

ocupado por el señor Germán Neira Franco.

Un (1) cargo de Secretario 8 PA, (local), con una asignación básica mensual de un mil doscientos veintiséis dólares con 03/100 (US\$ 1.226.03), actualmente ocupado por la señora Uta Fellien.

Parágrafo. Para coordinar las labores propias del cierre de la Embajada, se autoriza al Embajador Villar Borda, para permanecer en esa sede hasta el 31 de octubre de 1990.

Artículo 2º A partir del 3 de octubre de 1990, suprímese la Embajada de Colombia ante el Gobierno de la República Democrática Alemana.

Artículo 3º A partir del 3 de octubre de 1990, créase el Consulado General de Colombia en Berlín República Federal de Alemania.

Artículo 4º A partir del 3 de octubre de 1990, créanse en el Consulado General de Colombia en Berlín República Federal de Alemania, los siguientes cargos:

Un (1) cargo de Cónsul General, Grado Ocupacional 4 EX, con una asignación básica mensual de dos mil ochocientos sesenta y cuatro dólares con 47/100 (US\$ 2.864.47), y de conformidad con lo establecido en los artículos 55 y 36 de los Decretos 2016 de 1968 y 1479 de 1990, respectivamente, nómbrase para desempeñarlo en comisión a la señora Gloria Cecilia Rodríguez Varón, quien se encuentra escalafonada en la Carrera Diplomática y Consular de la República en la categoría de Primer Secretario.

Un (1) cargo de Cónsul de Segunda Clase, Grado Ocupacional 2 EX, con una asignación básica mensual de un mil novecientos setenta y dos dólares con 80/100 (US\$ 1972.80), y nómbrase para desempeñarlo al señor Sergio Acevedo Gómez.

Un (1) cargo de Auxiliar Administrativo Bilingüe 13 PA, con una asignación básica mensual de un mil ochocientos dieciséis dólares con 75/100 (US\$ 1816.75) y nómbrase para desempeñarlo al señor Germán Neira Franco.

Un (1) cargo de Secretario 8 PA (local), con una asignación básica mensual de un mil doscientos veintiséis dólares con 03/100 (US\$ 1.226.03) y nómbrase para desempeñarlo a la señora Uta Fellien.

Artículo 5º Las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente Decreto, se pagarán con cargo al presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 6º Modificado por el Decreto 819 de 1991, artículo 1º. El Consulado General de Colombia en Berlín, República Federal de Alemania, tendrá su jurisdicción en Berlín y los territorios de Brandenburgo, Mecklenburgo-Pomerania, Sajonia, Sajonia-Anhalt y Turingia.

Texto inicial: “El Consulado General de Colombia en Berlín República Federal de Alemania, tendrá su jurisdicción en Berlín y todo el territorio de la antigua República Democrática Alemana.”.

Artículo 7º Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 4 de octubre de 1990.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Viceministro de Relaciones Exteriores encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Relaciones Exteriores,

Rodrigo Pardo García-Peña

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Rudolf Hommes Rodríguez.